"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010 –2023 – MDC

Calana, 30 de marzo de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 02 de fecha 30 de marzo de 2023, se trató como punto de agenda, aprobar la celebración del: "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Calana para el uso del MODULO SID-MUNICIPALIDADES del sistema de intermediación digital de SUNARP"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en el Artículo. 41º señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el citado cuerpo normativo describe cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que en el Artículo. 9° Inc. 26 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de igual forma el Artículo 88º numeral 88.1) del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración, mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios igualmente admisibles", aunado a ello, el numeral 88.3 del mismo cuerpo legal, que establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Oficio Nº 00106-2023-SUNARP/ZRXIII/IZ de fecha 13 de marzo de 2023, la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, el Abg. Enrique Taquila Huarina, la invitación a suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Calana, para el uso del "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" del sistema de intermediación digital.

Que, con Informe Nº 025-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la aprobación de celebración del Convenio mencionado, pues implica que la SUNARP pondrá a disposición de nuestra Institución un acceso web (SID Municipalidades), que permitirá al funcionario o servidor acreditado, la presentación, tramitación e inscripción mediante el módulo SID Municipalidades, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad.

Que, en ese sentido se verifica que dicho Convenio, tiene el plazo de 02 años, y al ser de colaboración interinstitucional, no implica transferencia de recursos económicos entre las partes por lo que no requiere asignación presupuestal, siendo muy beneficioso para nuestra Institución.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL CALANA

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, *la celebración del: "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP.*

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, *al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, la suscripción del Convenio de Cooperación con la Sunarp aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.*

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, *a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.*

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, *a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA - ALCALDÍA - CALANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABOADA HUARINA
ALCALDE

CA.
Alcaldía
GIDU
GM
GAF
GAJ
SG
SUNARP